



CON FUNDAMENTO EN LAS FRACCIONES I Y XII DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS, LA RECTORÍA DE ESTA MÁXIMA CASA DE ESTUDIOS, TIENE A BIEN

CONVOCAR

A LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD MAYA DE ESTUDIOS AGROPECUARIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS, CON SEDE EN LA CIUDAD DE CATAZAJÁ, CHIAPAS, A QUE PARTICIPEN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONSULTA PARA OCUPAR EL CARGO DE TITULAR DE LA DIRECCIÓN PARA EL PERÍODO 2022-2026, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

BASES

PRIMERA. REQUISITOS.

Las y los aspirantes a ocupar el cargo de Titular de la Dirección de la Facultad Maya de Estudios Agropecuarios, deberán cumplir los requisitos que establece el artículo 39 de la Ley Orgánica de esta Máxima Casa de Estudios, los cuales son:

- I. Ser de nacionalidad mexicana.
- II. Tener mínimo treinta años de edad.
- III. Poseer título universitario y cédula profesional a nivel de licenciatura, así como título de maestría, especialidad o grado superior a éste.
- IV. Ser profesor(a) adscrito(a) a la Facultad Maya de Estudios Agropecuarios, de la Universidad Autónoma de Chiapas, con una antigüedad mínima de tres años.

Adicionalmente, deberán presentar de forma impresa y digitalizada:

- A. Currículum Vitae actualizado con documentos probatorios indicados en esta Base.
- B. Diagnóstico de la situación académica de la Facultad Maya de Estudios Agropecuarios, de la Universidad Autónoma de Chiapas.
- C. Proyecto Académico a desarrollar durante el período 2022-2026, acorde al Proyecto Académico Rectoral 2018-2022.

SEGUNDA. DE LA AUTORIDAD Y ÓRGANO DE CONSULTA.

En términos del numeral 16 de la multicitada Ley Orgánica, la máxima autoridad de la Universidad es el titular de la Rectoría.

De conformidad con el numeral 40 del mismo ordenamiento, el órgano de consulta de todos los asuntos del orden académico de la Facultad Maya de Estudios Agropecuarios, es su Consejo Técnico.

TERCERA. DEL PROCEDIMIENTO DE LA CONSULTA.

La consulta a la comunidad universitaria, prevista en el artículo 19, fracción XII de la Ley Orgánica de esta Máxima Casa de Estudios, se realizará conforme al siguiente procedimiento:



- A) El Consejo Técnico de la Facultad Maya de Estudios Agropecuarios, de la Universidad Autónoma de Chiapas, publicará la presente Convocatoria, en las instalaciones que ocupa la Unidad Académica y por los medios electrónicos, herramientas y plataformas digitales con que cuente, dando con ello inicio al procedimiento de consulta para la designación del Titular de la Dirección.
- B) El período para la realización de la consulta será del 09 al 11 de marzo del 2022, continuando el 14 y 15 del mismo mes y año en curso.
- C) Las y los aspirantes a ocupar el cargo de Titular de la Dirección, respetando y atendiendo las medidas sanitarias de prevención para contener la expansión del COVID-19, entregarán personalmente al Consejo Técnico de la Facultad Maya de Estudios Agropecuarios, en la oficina en donde sesiona ese órgano colegiado universitario del 09 al 11 de marzo del 2022, continuando el 14 y 15 del mismo mes y año en curso, en horario de 9:00 a 16:00 horas, los documentos probatorios de manera ordenada y actualizados, que satisfagan los requisitos que exige la Base Primera de esta Convocatoria; el órgano de consulta, previa revisión y verificación de cumplimiento, otorgará la solicitud de registro respectiva para el llenado correspondiente por la o el aspirante.
- D) El Consejo Técnico de la Facultad Maya de Estudios Agropecuarios, sesionará de forma permanente el 15 de marzo de 2022, respetando las medidas sanitarias de prevención para contener la expansión del COVID-19, en horario de 9:00 a 16:00 horas. Al término de la consulta, deberá elaborar el acta respectiva que establezca el resultado, así como las incidencias que, en su caso, se pudieran presentar durante el desarrollo del procedimiento.
- E) Al cierre del proceso, el Consejo Técnico de la Facultad Maya de Estudios Agropecuarios, enviará a la Rectoría de manera inmediata, el acta y la documentación recibida, para los efectos establecidos en la fracción XII del artículo 19 de la Ley Orgánica de esta Máxima Casa de Estudios.
- F) Las etapas previstas en esta Base estarán bajo la responsabilidad del Consejo Técnico de la Facultad Maya de Estudios Agropecuarios, de la Universidad Autónoma de Chiapas.

CUARTA. DE LO NO PREVISTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

Los casos no previstos en esta Convocatoria serán atendidos y resueltos por el titular de la Rectoría, de conformidad con el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chiapas.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 09 de marzo de 2022.

ATENTAMENTE
“POR LA CONCIENCIA DE LA NECESIDAD DE SERVIR”


DR. CARLOS FAUSTINO NATARÉN NANDAYAPA
RECTOR

